

De acuerdo con la Ley 31 de 1992, el Banco de la República se encuentra autorizado para realizar operaciones de compra, venta, procesamiento, certificación y exportación de metales preciosos, las cuales realiza en la forma y condiciones que señale la Junta Directiva de la Entidad. De igual manera, compra el oro de producción nacional que le sea ofrecido en venta.

En todo caso, conforme al artículo 13 de la Ley 9ª de 1991, el mercado de oro en Colombia es libre, razón por la cual el Banco de la República dejó de ser el único comprador de ese metal, convirtiéndose en un agente más dentro del mercado.

Adicionalmente, le manifestamos que el Banco adquiere oro y platino de producción nacional en presentación aluvial libre, es decir sin tratamientos físicos o químicos posteriores a su extracción, y previo el cumplimiento por parte del vendedor, de requisitos establecidos. Esto quiere decir que el Banco no adquiere estos metales en otras presentaciones como fundido, tratado químicamente, de joyería, quirúrgico, retal de joyería o recuperado de otros procesos industriales.

En cuanto a la compra de plata, solamente adquirimos la que se encuentra aleada naturalmente al oro aluvial en su presentación libre.

Aclarado lo anterior, en la siguiente página aparece todo lo relacionado con los [Requisitos para venderle oro al Banco de la República](#)” junto con los anexos que en el mismo se mencionan, el cual contiene toda la información relacionada con las compras de oro que realiza la Entidad, y que aplica para los tres puntos de compra del Banco de la República donde se realizan dichas compras.

En lo referente a los precios de compra/venta para gramo fino de metales preciosos que fija diariamente el Banco de la República para sus propias operaciones, podrá consultarlos en nuestra página Web a través del siguiente enlace: http://www.banrep.org/es/series-estadisticas/see_met_prec_dia.htm.

Para solicitar información adicional relacionada con nuestras funciones, servicios y actuaciones dirigirse al [Sistema de Atención al Ciudadano del Banco de la República](#). Este sistema permite de manera integrada, unificada y medible la comunicación entre la ciudadanía y esta Entidad, en relación con su información, funciones, servicios y actuaciones. Lo anterior, en desarrollo de las políticas de participación ciudadana, mejoramiento continuo, transparencia y prevención de la corrupción, gestión oportuna, racionalización de trámites y colaboración institucional.

Por este, usted puede presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQR) al Banco de la República. Igualmente, puede denunciar actos de corrupción relacionados con las funciones y servicios de la Entidad.